AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N°57/2016 del 18 de julio de 2016

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A57R01F180716
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD" (HOJA 1/5).

VISTO: La Ley Nº 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley Nº 3.330 del 18 de octubre de 2007.-

El Decreto Nº 7.395/2006, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.640/2005.-

La Ley Nº 5.554 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", de fecha 05 de enero de 2016.-

El Decreto N° 4.774 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554 DEL 5 DE ENERO DE 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", de fecha 19 de enero de 2016.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución AFD Nº A97R08F261112 de fecha 26 de noviembre de 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA AFD" que establece la escala de autorizaciones para los procedimientos que se realicen ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Resolución AFD Nº A30R01F140416 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD", de fecha 14 de abril de 2016.-

El Informe Nº 005/2016 de Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación del servicio de "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD", de fecha 14 de julio de 2016, presentado en fecha 18 de julio de 2016.-

CONSIDERANDO: Que por el citado Informe se eleva a consideración del Directorio el resultado del proceso de evaluación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación del servicio de "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD".-

Que en la fecha prevista para la presentación de documentaciones, presentaron ofertas las firmas: AUTOMOTIVE S.A Importadora y Exportadora, CUEVAS HERMANOS S.A., TRAKS-CAR de Maure Navarro Jorge Claudio; CANTERO S.A.; Taller Mecánico PAREDES S.R.L., AUTOMOTOR S.A. y TALLER INTEGRAL de Francisco Israel Riveros López.-

Que la evaluación fue realizada teniendo en cuenta los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55, 56, 57, 58, 60, 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/2007. Asimismo fueron consideradas las disposiciones de las Resoluciones N° 956/2016 y N° 1.173/2016 emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Constitución Nacional y la Ley N° 5.554/2016.-

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD SECRETARÍA GENERAL

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N°57/2016 del 18 de julio de 2016

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A57R01F180716
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD" (HOJA 2/5).

...///...

Que conforme a las verificaciones realizadas y a lo estipulado en las disposiciones legales vigentes, las ofertas presentadas por las firmas CUEVAS HERMANOS S.A. Y AUTOMOTOR S.A., no se ajustaron a los requerimientos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que sus ofertas fueron eliminadas conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y por los argumentos expuestos en el referido informe.-

Que las ofertas presentadas por las firmas AUTOMOTIVE S.A Importadora y Exportadora, TRAKS-CAR de Maure Navarro Jorge Claudio; CANTERO S.A.; Taller Mecánico PAREDES S.R.L. y TALLER INTEGRAL de Francisco Israel Riveros López se ajustaron a los requerimientos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.-

Que el Comité de Evaluación de Ofertas verificó a través del SINARH (Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos), que los oferentes mencionados precedentemente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley N° 2.051/2003, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que las ofertas presentadas por las firmas Taller Mecánico PAREDES S.R.L. y TRAKS-CAR de Maure Navarro Jorge Claudio, tuvieron errores aritméticos en la suma del monto total del Lote 1, por lo que se procedió a realizar las correcciones de los mismos, siendo confirmadas dichas correcciones por Nota.-

Que las ofertas que se ajustaron a los requerimientos de las documentaciones básicas de carácter sustancial fueron ordenadas de menor a mayor por Lotes, a fin de ser evaluadas.-

Que los oferentes omitieron presentar algunas documentaciones formales en el Acto de Apertura, razón por la cual se procedió a solicitar por Nota la presentación de dichos documentos. Asimismo teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1.173/2016, se solicitó explicación de la composición de los precios unitarios a los oferentes que han calificado. De esta manera, la oferta presentada por la firma AUTOMOTIVE S.A. Importadora y Exportadora en los Lotes 1 y 2 fue rechazada por el Comité de Evaluación, de conformidad a lo establecido en la mencionada Resolución N° 1.173/2016, en concordancia con el art. 58 del Decreto N° 21.909/2003, y por los argumentos expuestos en el referido informe.

Que igualmente fueron rechazadas las ofertas presentadas en todos los LOTES por la empresa unipersonal TRAKS-CAR de Maure Navarro Jorge Claudio y CANTERO S.A., de conformidad a lo establecido en la referida Resolución N° 1.173/2016, en concordancia con el Art. 58 del Decreto N° 21.909/2003 y conforme a los argumentos expresados por el Comité de Evaluación en el Informe N° 005/2016.-

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

SANDRA BENITEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N°57/2016 del 18 de julio de 2016

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A57R01F180716
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD" (HOJA 3/5).

...///...

Que a la firma Taller Mecánico PAREDES S.R.L. también se solicitó la explicación detallada de la composición de los precios ofertados conforme a la Resolución DNCP N° 1.173/2016, teniendo en cuenta que el costo de la oferta presentada en determinados ítems superaban los porcentajes indicados en la Resolución mencionada; no siendo remitido el detalle de la composición de sus precios unitarios ofertados, por lo que su oferta también fue rechazada en todos los Lotes, de conformidad a lo establecido en dicha Resolución y en concordancia con el Art. 58 del Decreto N° 21.909/2003, conforme a lo expresado en el Informe N° 005/2016.-

Que también se solicitó explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem 23 del Lote 6, conforme a la citada Resolución DNCP N° 1.173/2016, a la empresa unipersonal TALLER INTEGRAL de Francisco Israel Riveros López, siendo remitida la explicación por nota de fecha 04 de julio de 2016.-

Que seguidamente se procedió a la evaluación por Lotes de las Ofertas que han calificado, con el objeto de determinar si cumplen con las documentaciones legales, la capacidad financiera y la experiencia requerida.-

Que se verificó que las firmas AUTOMOTIVE S.A. Importadora y Exportadora, y TALLER INTEGRAL de Francisco Israel Riveros López cumplen con las documentaciones legales, así como con la capacidad financiera requerida.-

Que la oferta presentada por la firma TALLER INTEGRAL de Francisco Israel Riveros López cumple con las especificaciones técnicas y la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones para los Lotes 1 y 2.-

Que la oferta presentada por la firma AUTOMOTIVE S.A. Importadora y Exportadora cumple con las especificaciones técnicas y la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones para los Lotes 3, 4, 5 y 6.-

Que la oferta presentada por la empresa unipersonal TALLER INTEGRAL de Francisco Israel Riveros López en los Lotes 3, 4, 5 y 6 no fue evaluada con mayor detalle en cuanto a las especificaciones técnicas y experiencias requeridas en dichos Lotes, teniendo en cuenta que la oferta más económica presentada por AUTOMOTIVE S.A. Importadora y Exportadora cumplió con los requisitos establecidos en el PBC y la evaluación se realizó de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/2003.-

Que el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la empresa unipersonal TALLER INTEGRAL de Francisco Israel Riveros López los Lotes 1 y 2 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación del servicio de "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD" y a la firma AUTOMOTIVE S.A. Importadora y Exportadora los Lotes 3, 4, 5 y 6 del mismo llamado, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solventes sus ofertas.-

Que, deviene pertinente dar curso favorable a las recomendaciones efectuadas.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD SECRETARIA GENERAL

SANDRA BENITEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N°57/2016 del 18 de julio de 2016

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A57R01F180716
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD" (HOJA 4/5).

...///...

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la empresa unipersonal TALLER INTEGRAL de Francisco Israel Riveros López, con RUC N° 2285182- 8 el LOTE 1 del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación del servicio de "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Guaraníes quince millones (₲ 15.000.000) IVA Incluido y hasta un monto máximo de Guaraníes treinta millones (₲ 30.000.000) IVA Incluido; plurianuales, por el término de 24 meses, conforme a la planilla de precios unitarios de su oferta.-**

Art. 2º.- **Adjudicar a la empresa unipersonal TALLER INTEGRAL de Francisco Israel Riveros López con RUC N° 2285182- 8, el LOTE 2 del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación del servicio de "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Guaraníes doce millones quinientos mil (₲ 12.500.000) IVA Incluido y hasta un monto máximo de Guaraníes veinticinco millones (₲25.000.000) IVA Incluido; plurianuales, por el término de 24 meses, conforme a la planilla de precios unitarios de su oferta.-**

Art. 3º.- **Adjudicar a la firma AUTOMOTIVE S.A. Importadora y Exportadora con RUC N° 80003251-9, el LOTE 3 del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación del servicio de "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Guaraníes doce millones quinientos mil (₲ 12.500.000), IVA Incluido y hasta un monto máximo de Guaraníes veinticinco millones (₲ 25.000.000) IVA Incluido; plurianuales, por el término de 24 meses, conforme a la planilla de precios unitarios de su oferta.-**

Art. 4º.- **Adjudicar a la firma AUTOMOTIVE S.A. Importadora y Exportadora con RUC N° 80003251-9, el LOTE 4 del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación del servicio de "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Guaraníes veintidós millones quinientos mil (₲ 22.500.000) IVA Incluido y hasta un monto máximo de Guaraníes cuarenta y cinco millones (₲ 45.000.000) IVA Incluido; plurianuales, por el término de 24 meses, conforme a la planilla de precios unitarios de su oferta.-**

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD SECRETARIA GENERAL

SANDRA BENITEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N°57/2016 del 18 de julio de 2016

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A57R01F180716
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD" (HOJA 5/5).

...///...

Art. 5º.- **Adjudicar a la firma AUTOMOTIVE S.A. Importadora y Exportadora con RUC N° 80003251-9, el LOTE 5 del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación del servicio de "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Guaraníes doce millones quinientos mil (₲ 12.500.000) IVA Incluido y hasta un monto máximo de Guaraníes veinticinco millones (₲ 25.000.000) IVA Incluido; plurianuales, por el término de 24 meses, conforme a la planilla de precios unitarios de su oferta.-**

Art. 6º.- **Adjudicar a la firma AUTOMOTIVE S.A. Importadora y Exportadora con RUC N° 80003251-9, el LOTE 6 del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, para la contratación del servicio de "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Guaraníes veinticinco millones (₲ 25.000.000) IVA Incluido y hasta un monto máximo de Guaraníes cincuenta millones (₲ 50.000.000) IVA Incluido; plurianuales, por el término de 24 meses, conforme a la planilla de precios unitarios de su oferta.-**

Art. 7º.- **Autorizar la suscripción de los Contratos respectivos con las firmas TALLER INTEGRAL de Francisco Israel Riveros López con RUC N° 2285182- 8 y AUTOMOTIVE S.A. Importadora y Exportadora con RUC N° 80003251-9 respectivamente; así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 8º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes a los oferentes adjudicados, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las propuestas presentadas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 9º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD SECRETARIA GENERAL

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL